ACTA DE FALLO Y/O ADJUDICACIÓN

Acta de fallo referente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y OBRA PLUVIAL EN LA CALZADA SAN FRANCISCO SEGUNDA ETAPA".

En Tizapán el Alto, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 21 de Marzo del año 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 47 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo con las invitaciones hecha y notificada a los concursantes que aceptaron la invitación y se reunieron en la Dirección General de Obras Públicas & Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, esto en el domicilio ubicado en calle Independencia numero ciento setenta (170) , en esta Cabecera Municipal, las personas físicas, jurídicas y funcionarios cuyas firmas figuran al final de esta acta, se reunieron con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente.

Después recibir en tiempo y forma las propuestas presentadas motivo de la invitación, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, que se relacionan a continuación:

EMPRESA	MONTO
ESTANCIA 25 ARQUITECTOS S.A. DE C.V	\$ 513,613.81
IMAGEN DE MEXICO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 504,749.95
CORPORATIVO METROPOLITANO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V	\$ 461,851.89

Por lo que después de analizar las propuestas recibidas que aquí se da por reproducida en su totalidad, en las que se tuvo en cuenta, además del monto total de la misma, así como todos los factores y conceptos que concurrieron en ellas, de las situaciones de hecho y de derecho. Por lo que acto seguido se procedió a evaluar cada una de las propuestas económicas por el Director de Obras Públicas & Desarrollo Urbano del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, y a petición de este se determino que se declarara a la concursante al que se adjudica los trabajos relativos a la obra denominada la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y OBRA PLUVIAL EN LA CALZADA SAN FRANCISCO SEGUNDA ETAPA", a la empresa denominada CORPORATIVO METROPOLITANO DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., por ser la proposición económica más viable y que mayor beneficio para la colectividad y contener la información, documentos y requisitos solicitados, así como cumplir con las especificaciones y calidad

- Carl

D

()

requeridos por el ente público, aunado a lo anterior el programa de ejecución es factible de realizar dentro del plazo solicitado acorde a las necesidades del municipio, por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente, por considerar que su propuesta con un importe de \$ 461,851.89 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, reúne las mejores condiciones en cuanto a costo, calidad, financiamiento y oportunidad, por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.

La presente acta surte efectos de notificación y por ello se compromete y obliga a la concursante adjudicada a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día 22 de Marzo del presente año 2016.

Los servidores públicos participantes en el presente acto han tomado conocimiento del resultado de la evaluación y por su conducto harán saber a la dependencia que representan, el resultado del mismo.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se cierra esta acta a las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad el presente documento las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en este fallo de adjudicación.

ATENTAMENTE

"2016, año de la acción ante el cambio climático en Jalisco."

ING. VICTOR SALAZAR FORTANELI

Director de Obras Públicas & Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tizapan el Alto, Jalisco.

Z

()